

**Acta Nro. 216/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2023**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, y el profesor **José Orlando Méndez**, Directores Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores y directoras**: doctores **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente** actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; y los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez y Francisco Cruz Martínez, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; **Ismael Quijada Cardoza**, y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez** Directores Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; Asimismo se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los artículos catorce y veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente** cuatro Directores Propietarios, **una** Directora Suplente actuando en calidad de Propietaria designada por el MINEDUCYT; y **tres** directores suplentes. **Virtualmente**: dos Directores Propietarios; dos directores suplentes actuando en calidad de Propietarios, designados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud, y dos directores suplentes. **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Lectura de actas 214 y 215.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
  - 4.1 Autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM de #####, hija de la servidora pública docente #####.
  - 4.2 Aprobación de siete (07) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
  - 4.3 Informe de la encomienda de Acta Número 206, Punto 4, Subpunto 4.5, Romano I y III. Medidas correctivas tomadas para control y gestión de trámites ingresados y evaluación de desempeño de los técnicos de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

5. Punto presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
  - Informe de Resolución de Casos
  
6. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
  - Informe de respuesta oportuna de los resultados de los exámenes procesados a través de los laboratorios Clínicos Institucionales.
  
7. Punto presentado por la Unidad de Compras Públicas.
  - Informe de seguimiento a la encomienda del Consejo Directivo, sobre el proyecto de adecuación en el Policlínico Magisterial de San Salvador, suscrito con la sociedad FIGUESAN, S.A. DE C.V. (Subpunto 3.1 Acta 213).
  
8. Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
  - Aceptación de renuncia voluntaria de un empleado en Plaza Nominal de Técnico I y Funcional de Administrador de Servidores.
  
9. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.
  - INFORME DE GESTIÓN DE COOPERACIÓN.
  
10. Informe de Presidencia.
  
11. Resolución de Casos. Lic. Francisco Zelada.

.....

El licenciado Esperanza León solicita se presente el punto de revisión de aspectos en virtud de los cuales se rechazan pacientes por errores cometidos por personal de salud, se solicitó revisión normativa pero a la fecha todavía se reportan casos, refiriendo el director el caso del día de ayer en Laboratorios Radiológico Jordán donde se regresó a un paciente porque el médico no había llenado el examen, solicitando verificar normativa y cumplimiento de separación de estos casos para validación posterior; así como monitoreo de cumplimiento a citas ya que por ejemplo no se pueden hacer citas; para mayo se solicita un informe de seguimiento normativo y verificación de cumplimiento.

Acto seguido, la agenda propuesta se modifica en el sentido de realizar la incorporación solicitada por el Director arriba mencionado; sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NROS. 214 y 215.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a las Actas 214 y 215.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura a las actas números 214 y 215, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de las actas Nros. 214 y 215, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas Nro. 214 y 215, de Sesión Ordinaria y Sesión Extraordinaria de fechas diecinueve y veintiuno de abril del dos mil veintitrés respectivamente**, siendo procedente imprimirlas y firmarlas.

**PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES:**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**4.1 AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DE #####, HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA DOCENTE #####.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 15 de febrero de 2023, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación \*\*\*\*, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM y las reformas al

Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de continuidad presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso del #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválida total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 28 de enero de 2023, extendido por el doctor #####, doctor en medicina, con especialidad en Neurología de clínicas neurológicas, en la que hace constar que el joven ##### de 25 años, es conocida por diagnóstico de Epilepsia, y antecedentes de salud cirugía de Meningioma; que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento de la hija de la servidora pública docente ##### se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por el Lic. #####, Coordinador de Desarrollo Humano Departamental Cabañas, extendida a los 08 días del mes de febrero de 2023, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 23 de febrero de 1993, comprobándosele a esa fecha 29 años, 11 meses, al servicio del magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **0646-23**, de fecha 29 de marzo de 2023, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que la joven #####, de 25 años de edad, con diagnóstico de "Tumor Cerebral operado con secuelas visuales bilaterales; Impedimento Clase Funcional V", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 60%, tipo de invalidez **PARCIAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 18 de febrero del 2019.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 76 de la Ley de Inclusión de las personas con discapacidad, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0646-23, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en el art 76 de la ley de inclusión de personas con discapacidad y los artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM",

Art 76 de ley de Inclusión de Personas con Discapacidad recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Continuidad al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación \*\*\*\* solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba detallado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0646-23, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en el art 76 de la ley de inclusión de personas con discapacidad y los artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", Art 76 de ley de Inclusión de Personas con Discapacidad; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Continuidad al Programa Especial de Salud** del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación \*\*\*\* solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para la notificación correspondiente.

**4.2 APROBACIÓN DE SIETE (07) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió siete (07) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANO)	#####	31/03/2023	GF-046/2023
2	##### (HIJO)	#####	12/04/2023	GF-047/2023
3	##### (PADRE )	#####	14/04/2023	GF-048/2023
4	##### (ESPOSA)	#####	14/04/2023	GF-049/2023
5	##### (HIJO)	#####	14/04/2023	GF-050/2023
6	##### (ESPOSO)	#####	17/04/2023	GF-051/2023
7	##### (ESPOSO)	#####	18/04/2023	GF-052/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$ 5,439.83** según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-046/2023, GF-047/2023, GF-048/2023, GF-049/2023, GF-050/2023, GF-051/2023 y GF-052/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones notificar a la Unidad Financiera Institucional e informar al MINEDUCYT, sobre el fallecimiento de docente subsidiada de forma permanente conforme al art.80 de Ley de ISBM y efectuar seguimiento correspondiente.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida el punto arriba detallado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado: “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$5,439.83** según el detalle siguiente:

**a) GF-046/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	DOCENTE FALLECIDO	ÚLTIMO SALARIO BASE
---------------------------------	--------------	-------------------	---------------------

	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
31/03/2023	#####	****	HERMANO	#####	DOCENTE	INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO	ENFERMEDAD COMÚN	INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO	NIP **** ID ****	18/02/2023	\$ 365.00

\*Certificación de partida de defunción expedida el 20 de febrero del 2023.

### b) GF-047/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO								ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR	
12/04/2023	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	REPORTE DE MORTALIDAD GENERAL UNIDAD DE SALUD	ENFERMEDAD COMÚN	REPORTE DE MORTALIDAD GENERAL UNIDAD DE SALUD	NIP **** ID ****	20/03/2022	\$910.03	

\* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de marzo del 2023.

### c) GF-048/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO								ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR	
14/04/2023	#####	****	PADRE	#####	DOCENTE	TUMOR CEREBRAL ASTROCITOMA FIBRILAR G II REGION TEMPORAL DERECHA,FALLA ORGANICA MULTISISTEMICA	ENFERMEDAD COMÚN	TUMOR CEREBRAL ASTROCITOMA FIBRILAR G II REGION TEMPORAL DERECHA,FALLA ORGANICA MULTISISTEMICA	NIP **** ID ****	02/04/2023	\$ 595.52	

### d) GF-049/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO								ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR	
14/04/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	CANCER COLORRECTAL, PRODUCIENDO FALLA MULTISISTÉMICA	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER COLORRECTAL, PRODUCIENDO FALLA MULTISISTÉMICA	NIP **** ID ****	06/04/2022	\$ 1090.92	

\*Certificación de partida de defunción expedida el 11 de abril del 2023.

e) GF-050/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/04/2023	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	FALLA RENAL	ENFERMEDAD COMÚN	FALLA RENAL	NIP **** ID ****	29/03/2023	\$ 809.92

\*Certificación de partida de defunción expedida el 30 de marzo del 2023

f) GF-051/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
GF-052/2023	#####	****	ESPOSO	#####	DOCENTE	CHOQUE,NO ESPECIFICADO EMBOLIA PULMONAR SIN MENCION DE CORAZÓN PULMONAR AGUDO	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE,NO ESPECIFICADO EMBOLIA PULMONAR SIN MENCION DE CORAZÓN PULMONAR AGUDO	NIP **** ID ****	21/03/2023	\$ 858.52

\*Certificación de partida de defunción expedida el 13 de abril del 2023

g) GF-052/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
18/04/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO+INFECCION DEL SITIO OPERATORIO+ARTRITIS REUMATOIDE	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO+INFECCION DEL SITIO OPERATORIO+ARTRITIS REUMATOIDE	NIP **** ID ****	02/04/202	\$ 809.92

\*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de abril del 2023

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

.....

**4.3 INFORME DE LA ENCOMIENDA DE ACTA NÚMERO 206, PUNTO 4, SUBPUNTO 4.5, ROMANO I Y III. MEDIDAS CORRECTIVAS TOMADAS PARA CONTROL Y**

## GESTIÓN DE TRÁMITES INGRESADOS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS TÉCNICOS DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

---

### ANTECEDENTES

Solicitando se mejore la comunicación al usuario y se evite traspapelar las documentos, ya que él presentó en la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos, Subsidios y Pensiones, un caso en el cual, solo la identificación del caso por técnico tardó más de diez días hábiles (había entrado al inicio del mes y no se había tramitado, presentó un caso que se presentó el 16 de febrero y pasará en la próxima comisión por lo que el pago tardará más de un mes), por lo que deben tomarse medidas para mejorar inclusive las jefaturas deberán evaluar estos aspectos de atención en la evaluación de desempeño que se practicará este año.

III. Encomendar a la jefatura de la Sección de Riesgos, Profesionales, Beneficios y Prestaciones, reforzar el control de ingreso de peticiones y la respuesta oportuna, para dar seguimiento efectivo a la gestión de los técnicos responsables de los tramites.

### INFORME:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones toma a bien presentar el Informe de la encomienda de Acta Número 206, Punto 4, Subpunto 4.5, Romano I y III. Medidas correctivas tomadas para control y gestión de trámites ingresados en la Sección y evaluación de desempeño de los técnicos de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones. Dentro de las medidas correctivas es girar indicaciones por medio de correo electrónico y Memorándum a los Técnicos de brindar atención al usuario con calidad y calidez, tramitar la documentación en un plazo de máximo 10 días hábiles y en 5 días promedio para envío de documentos desde los Policlínicos Magisteriales hacia Oficinas Centrales, revisión exhaustiva de documentación para evitar observaciones, trabajarlo a la brevedad posible para remitir a Unidad Financiera Institucional. Y muy importante el uso del **“Sistema de Prestaciones y Beneficios” (el cual se acaba de implementar)**, previa capacitación por la Unidad de Desarrollo Tecnológico. Fecha programada para 24 de abril, dirigida al equipo Administrativo y Trabajo Social de los Policlínicos a nivel nacional, por medio de una reunión virtual informativa y con demostración del mismo. Los beneficios como recopilación de datos, registro inmediato, verificación de estatus del proceso en la plataforma. Como Jefatura inmediata verifico vía TRANSDOC los trámites que ingresan y dar seguimiento; evaluaciones a los técnicos con base en Formulario de Evaluación de Desempeño para Personal Administrativo realizada en marzo de 2023 con parámetros de Excelente, Muy Bueno, Bueno y Deficiente (anexo formulario). Y emitir amonestaciones si conlleva; posterior a no acatar indicaciones. Se verifica el remanente de cheques no retirado por usuario, técnico le informa vía telefónica para que se avoque a las Oficinas Centrales o se envía a los diferentes Policlínicos. La prioridad y el compromiso es siempre con nuestros usuarios.

Concluída el Informe arriba detallado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de la encomienda de Acta Número 206, Punto 4, Subpunto 4.5, Romano I y III. Medidas correctivas tomadas para control y gestión de trámites ingresados en la Sección y evaluación de desempeño de los técnicos de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido** informe de la encomienda de Acta Número 206, Punto 4, Subpunto 4.5, Romano I y III. En relación al caso 5, manifestó el Lic. Francisco Zelada, que no le entregaron todos los medicamentos ya que está pendiente de Dorzolamida y Timolol, en el caso 9 y 10, se solicita presenten fechas de seguimiento.

**PUNTO CINCO: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 214 del Punto 12 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 19 de abril de 2023, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Solicita gestión de consulta con ALERGÓLOGO, debido a que le urge para el mes de abril.	Francisco Zelada	Se otorgó cita con la Dra. ##### para el día 21 de abril de 2023 a las 03:00 pm.

		Solicita reintegro de cotizaciones		Se recopiló toda la información y se envía informe consolidado de montos el día 11 de abril a la Unidad Financiera Institucional, para brinden su opinión como área idónea para emitir resolución acorde a montos descritos, previa revisión de sistema de Episodios Médicos que constata el uso de Sistema de Salud de ISBM.
2	#####	Solicita gestión de consulta con HEMATÓLOGO.	Francisco Zelada	Se le gestiono cita para el 4 de mayo de 2023 a las 12:00 md en Hospital Rosales.
3	#####	Por meses, manifiesta que se le ha negado la posibilidad de recibir atención con GASTROENTERÓLOGO, por lo que solicita pronta atención con ESTE ESPECIALISTA.	Francisco Zelada	Se le tramitó cita para 25 abril de 2023 9:00 am en el Hospital Zacamil.
4	#####	Solicita gestión de EXAMEN NEUROCONDUCCIÓN DE MIEMBROS INFERIORES prescrito por médico privado.	Francisco Zelada	Se le gestionó en Neurolab ubicado en Colonia Médica para que se realice su examen 25 abril de 2023 7:30am.
5	#####	Solicita, con urgencia, medicamentos prescritos por su médico: - DORZOLAMINA CLORHIDRATO/COLIRIO SOL OFTÁLMICA. - COLIRIO SOL OFTÁLMICA 0.5%	Francisco Zelada	El 24 de abril de 2023 se traslada medicamento al Policlínico de Mejicanos para despacho a la usuaria.
6	#####	Desde el 15 de marzo, en el policlínico de San Miguel, presentó solicitud para PRESTACIÓN ECONÓMICA POR COMPRA DE ANTEOJOS; sin embargo, no se le ha notificado NADA, a pesar que ha transcurrido más de un mes; por lo que SOLICITA SE LE INFORME DEL ESTADO DE SU SOLICITUD.	Francisco Zelada	Técnico se comunica con docente y se le informa estatus de su trámite. Ya se tramitó y se encuentra en la Unidad Financiera para proceso de pago. Docente se da por enterada.
7	Sra. #####	Paciente urge vacuna alérgica por medio de la Alergóloga.	Francisco Zelada	Se gestionó cita con Dra. Sibrian para el día 28 de abril de 2023 a las 03:00 pm
8	Sr. #####	Paciente solicita gestión de cita con Internista Cardiólogo	Francisco Zelada	Se gestionó cita para el día 06 de mayo de 2023 a la 01:00 pm en el Policlínico de San Salvador
9	Sra. #####	Paciente solicita gestión de cita con Neurólogo y con Oftalmólogo Pediatra.	Francisco Zelada	Se gestionó cita en Hospital Bloom a la espera de la notificación de la fecha, se dará seguimiento al caso.
10	Sra. #####	Paciente urge insulina.	Francisco Zelada	Se gestionó para su respectivo despacho en Policlínico de Santa Ana

Concluida la lectura del informe arriba detallado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 214; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 214; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- II. En relación al caso 5, manifestó el Lic. Zelada, que no le entregaron todos los medicamentos ya que está pendiente de Dorzolamida y Timolol, en el caso 9 y 10, se encomienda presenten fechas de seguimiento.

A las 10:10 am, se incorpora de manera presencial **el Dr. Hervin Recinos**.

**PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....  
**INFORME DE RESPUESTA OPORTUNA DE LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES PROCESADOS A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES.**  
.....

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 214 del Punto 4 romano iv, de la Sesión de Consejo Directivo del día 19 de abril del año 2023, el cual cita: “Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, dar continuidad a la oportunidad de los resultados de los exámenes y garantizar que los resultados sean un punto de acceso para el médico consultante”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos de Salud en seguimiento con los supervisores de laboratorio clínico en fecha 7 de febrero del 2023, giro las siguientes indicaciones a los profesionales de Laboratorio Clínico:

1. Se solicita reducir los tiempos de entrega de resultados de rutina, no mayor a 48 horas, en cualquier caso.
2. Las pruebas especiales deben entregarse en un plazo no mayor a 72 horas.
3. Para los casos en los que exista recurso único se realizará la gestión para la contratación de una plaza más.
4. Se solicitará la gestión para aumentar los días de rutas, para que las muestras puedan llegar al laboratorio de San Salvador, Santa Ana o San Miguel en el menor tiempo posible, según sea el tipo de muestra a referir y la zona geográfica de cada laboratorio magisterial.

En fecha 9 de febrero 2023 debido a la demanda en la toma de exámenes de laboratorio clínico se remite requerimiento para la contratación de un nuevo recurso de laboratorio clínico para el Policlínico de San Salvador.

En seguimiento a la encomienda esta Gerencia, enfocada en mejorar las atenciones a nuestra población usuaria solicita una nueva contratación de encargado de laboratorio clínico el cual será asignado al Policlínico de Santa Ana, con ellos se busca agilizar, la respuesta a nuestros usuarios y evitarles atraso en sus tratamientos, diagnósticos o controles médicos.

Concluida la lectura del informe arriba detallado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de respuesta oportuna de los resultados de los exámenes procesados a través de los laboratorios Cínicos Institucionales sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 214, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado**, sobre respuesta oportuna de los resultados de los exámenes procesados a través de los laboratorios Cínicos Institucionales sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 214, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

**7.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOBRE EL PROYECTO DE ADECUACIÓN EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD FIGUESAN, S.A. DE C.V. (SUBPUNTO 3.1 ACTA 213).**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 3.1 del Acta Nro. 213, correspondiente a sesión extraordinaria del 14 de abril de 2023, en relación a la ampliación de informe sobre al avance y ejecución del proyecto de “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-

DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516, SEGUNDA GESTION”, se encomendó lo siguiente:

“Devolver el informe presentado para ampliación del informe en los aspectos siguientes:

- a) **Incorporar elementos descritos durante la sesión sobre estatus de los materiales que se encontraban pendientes para recepción durante la primera semana del mes de abril.**
- b) **Detallar a qué permisos se refiere y los plazos estimados para la finalización y entrega a satisfacción del proyecto.**
- c) **Ampliar la justificación sobre los motivos por los cuales se recomienda la finalización de las obras con la empresa contratada”.**

En fecha 18 y 20 de abril de 2023, la Administradora de Contrato a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe sobre ampliación de informe sobre al avance y ejecución del proyecto en referencia, según el siguiente resumen:

**A) “INCORPORAR ELEMENTOS DESCRITOS DURANTE LA SESIÓN SOBRE ESTATUS DE LOS MATERIALES QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES PARA RECEPCIÓN DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE ABRIL.**

Se realizó en conjunto Supervisión y Administradora de Contrato un recorrido por el proyecto para la verificación del avance de las actividades. En referencia a nota emitida por el contratista de fecha 24 de marzo del 2023 presentada, indicando las fechas de entrega de los siguientes equipos, ya están en el proyecto, pero no así instalados:

- **TRANSFORMADOR.**  
Compromiso de entrega 04 de abril 2023.  
Ingreso realizado el día 04 de abril.
- **PLANTA DE EMERGENCIA Y TRANSFERENCIA AUTOMATICA.**  
Compromiso de entrega 04 de abril 2023.  
Ingreso realizado el día 04 de abril. En referencia a la planta de emergencia, esta es de medidas más grandes que la que aprobada por lo que la caseta fue construida según planos y esta no cabe en dicha caseta por lo que será necesario ampliarla y aún no se trabaja en esta actividad, sin costo adicional.
- **AIRES ACONDICIONADOS.**  
Compromiso de entrega 10 de abril 2023.  
Ingreso realizado el 15 de abril.
- **GABINETE PRINCIPAL DE INTERRUPTORES ELECTRICOS.**  
Compromiso de entrega entre el 05 y 10 de abril de 2023.  
Ingreso realizado el 14 de abril.
- **ELEVADOR.**  
Compromiso de entrega entre 02 y el 05 de mayo  
Compromiso de instalación entre el 08 al 19 de mayo 2023.

Con conocimiento que el ascensor ingresaría en la fecha 05 de mayo de 2023 el contratista emitió nota donde se indica la fecha de finalización del proyecto era el 19 de abril de 2023.

Se anexan fotografías de los equipos ya ingresados al proyecto.

**B) DETALLAR QUE PERMISOS SE REFIERE Y LOS PLAZOS ESTIPULADOS PARA LA FINALIZACIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL PROYECTO.**

PERMISO	INSTITUCION	ESTADO	REQUISITOS	PRESENTACION	FECHA DE RESOLUCION
Permiso de Demolición	Alcaldía Municipal de San Salvador	Resolución de Aprobación	Plano De Demoliciones	02-feb-22	lunes, 28 de febrero de 2022
Calificación de Lugar	OPAMSS	Resolución de Aprobación	Planos Existentes Y Proyectados	10-feb-22	domingo, 20 de marzo de 2022
Medidas de Prevención Bomberos	Cuerpo de Bomberos	Resolución de Aprobación	Calificación De Lugar	29-mar-22	lunes, 16 de mayo de 2022
Factibilidad de Aguas Lluvias	OPAMSS	Resolución de Aprobación	Calificación De Lugar, Planos De Diseño	30-mar-22	viernes, 20 de mayo de 2022
Permiso Ambiental	Ministerio de Medio Ambiente	Resolución de Aprobación	Calificación De Lugar, Factibilidad De Aguas Lluvias, Planos De Diseño Y Medidas De Prevención De Bomberos	02-jun-22	sábado, 2 de julio de 2022
Permiso de Construcción	OPAMSS	Ultimas Observaciones recibidas el 13 de dic de 2022	Calificación De Lugar, Factibilidad De Aguas Lluvia, Permiso Ambiental Y Medidas De Prevención Bomberos.	26-ago-22	Observaciones que se deberán atender al momento de reingreso del expediente: se detallan a continuación
Trámite de OIA	OIA	FIGUESAN, informo que en tercera semana de abril de 2023 se estima visita de técnicos OIA para trámite de aprobación de planos. Asimismo, la aprobación es entregada hasta concluir el proyecto, y para ello técnicos de OIA realizan visita técnica de verificación.			

**OBSERVACIONES HECHAS POR OPAMSS PARA OTORGAR EL PERMISO DE CONSTRUCCION:**

1. Presentar planta topográfica detallando por separado cada inmueble las áreas y cuadros de rumbos y distancias todo esto descrito en escritura de propiedad,
2. Realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el porcentaje de impermeabilización base (90%) indicado en la calificación del lugar.
3. En relación al área estructural
  - i. Verificar y corregir el factor de corrección.
  - ii. Verificar y corregir en memoria de cálculo estructurales las masas sísmicas ya que en estas no se incluye, la carga viva instantánea establecida en el RESESCO.
  - iii. Deberá de presentar un diagnóstico y revisión estructural de la edificación existente de dos niveles en el Local 124.

Se anexan copias de resoluciones emitidas por las instituciones

**B) AMPLIAR JUSTIFICACIÓN SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE RECOMIENDA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRA EN LA EMPRESA CONTRATISTA**

**OPINION TECNICA DE LA SUPERVISION.**

**• TIEMPO DE PERMISO DE CONSTRUCCION.**

Se recibió lista de observaciones a superar por parte de OPAMSS el 19 de diciembre 2022, entre ellas, realizar un estudio estructural en el edificio 124 antiguo, dicho requerimiento fue trasladado por la empresa al ISBM, quien debe gestionar la realización. SUPERACION DE OBSERVACIONES, tiempo estimado, según consulta realizada verbalmente al ing. #####, jefe de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura de 60 días calendario aproximadamente. La OPAMSS podría resolver en unos 30 días calendario, si las observaciones han sido superadas a satisfacción y si no surgen nuevas observaciones. Emiten mandamiento de pago, considerando un tiempo de trámite de pago y cancelación, por parte del ISBM, de 20 días. Ya cancelado la OPAMSS podría tardarse entre 20 y 30 días en entregar los planos aprobados.

LOS TIEMPOS DE REVISION Y DE APROBACION DE PARTE DE OPAMSS NO ES POSIBLE ESTIPULARLOS, PODRIAN SURGUIR NUEVAS OBSERVACIONES QUE ATRASARIAN EL TRAMITE NUEVAMENTE. EL TRAMITE DE RECEPCION DE OBRA SE REALIZA, ESTE ES EL ULTIMO DE LOS PROCEDIMIENTOS AL FINALIZAR LA OBRA.

#### **RECOMENDACIONES EFECTUADAS.**

#### **FINALIZACION DE LAS OBRAS CON LA EMPRESA CONTRATADA.**

- Tomando en cuenta la reducción de partidas (obra a ejecutar), por la empresa por haber sido ejecutadas anteriormente o teniendo ya avanzadas varias de ellas, lo pendiente por ejecutar representa un 16% del total, lo cual se estima su finalización la última semana de junio, pudiendo ser reducido este tiempo si el contratista incrementa los recursos, el tiempo de nueva contratación sería mayor al de ejecución estimada.
- Considerando que los permisos de construcción deben ser finalizados y siendo esta responsabilidad del contratista, al realizar una nueva contratación para la finalización del proyecto, el ISBM debería realizar estos trámites o conceder un mayor plazo al nuevo contratista.
- Las actividades en ejecución, como pérgolas, pila de retención, caseta eléctrica, piso pendiente por instalar, canales, arriostramiento de cielo falso entre otras, no contarían con la garantía del nuevo contratista pues no ha sido realizados por ellos en un 100%.

En consideración a todo lo anterior la opinión técnica de la Administradora de Contrato:

- Se debe considerar el porcentaje de avance que a la fecha se tiene que es del 84% quedando pendiente el 16%.
- No omito manifestar que, de todas las solicitudes presentadas a través de notas hacia el contratista, no se obtiene respuesta. **LA REPROGRAMACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA**, para efectos de finalización del proyecto y se les solicitó en notas de fechas:

05-01-2023 reprogramación

20-01-2023 reprogramación

23-01-2023 reprogramación  
01-03-2023 reprogramación  
03-03-2023 reprogramación  
07-03-2023 reprogramación  
15-03-2023 reprogramación  
23-03-2023 reprogramación

- *No se cuenta con una reprogramación actualizada, debido a que el último fue en fecha del mes marzo de 2023, en la que indicaban que la finalización del proyecto sería el 19 de abril de 2023, fecha que esta próxima a cumplirse y que aún no se finalizara el proyecto ya que hay presencia de poco personal de campo y poco ingreso de materiales.*

***Con todo lo anterior expuesto, a nuestra opinión técnica no es conveniente para el ISBM, el que se caduque el contrato a FIGUESAN S.A.DE C.V. por el tiempo que se llevaría realizar otro proceso de contratación, no es recomendable realizar un cruce de garantía por las actividades, el tiempo y costo y complicaciones que implicaría que otra empresa continuara con los permisos de construcción y de OIA (eléctricos), OPAMSS realiza una recepción final del proyecto y esto podría traer dificultades al tener dos contratistas y el ultimo superara todas las observaciones que esta institución pueda hacer.***

*Según MEMORANDO de fecha 13 de diciembre de 2022, del expediente de PERMISO DE CONSTRUCCION No. 0405-2022, emitido por OPAMSS hacia FIGUESAN S.A. de C.V. donde se solicitaba la atención de observaciones en las que se debía realizara el estudio estructural de la edificación existente de dos niveles en el Local 124 y desconociendo las causas del porque en la demora para solicitarlo a la Administradora de Contrato y a la Supervisión, transcurriendo dos meses para ello, solicitándolo en fecha 16 de febrero de 2023”.*

*Que la UCP, según la Ley de Compras Pública, artículo 188, inciso primero establece: “A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley”; procedió a revisar los informes presentados por la Administradora de Contrato, rigiéndose bajo las condiciones establecidas en la Ley con la que se originó la relación contractual.*

*En ese sentido, se procedió a revisar informe sobre el Contrato Nro. AD-027/2021-ISBM, derivado de la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, denominada: “ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLINICA DE PRE-DIALISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA COVID-19, SAN SALVADOR CODIGO SIIP SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS - SEGUNDA GESTIÓN”, verificándose que, al recibir el proyecto se debe hacer efectiva la aplicación de la cláusula **VIII) MULTAS**, del contrato*

en referencia, que establece que, *“Cuando el Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las multas anteriores se determinarán en cumplimiento con el principio constitucional de la Garantía de Audiencia”*. Asimismo, recomienda dar continuidad al proyecto hasta la finalización, tomando en cuenta el avance de la obra a la fecha de la presentación del informe. Por tanto, se verificó, tomando en cuenta que la finalización de la ejecución del contrato el 27 de enero de 2023, el plazo para la imposición de multa se va acumulando a la fecha hasta la recepción fin.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de verificar el informe presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Administradora de Contrato Nro. AD-027/2021-ISBM, Roxana del Carmen Arias de Amaya, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal a y s de la Ley del ISBM, 188 de la Ley de Compras Públicas, 82-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento a la encomienda del Consejo Directivo, sobre el proyecto de adecuación en el Policlínico Magisterial de San Salvador, suscrito con la sociedad FIGUESAN, S.A. DE C.V., según el Subpunto 3.1 Acta 213.
- II. Encomendar a la Administradora de Contrato y la Supervisión, asegurar el debido cumplimiento y diligencia en la ejecución contractual, así como el seguimiento a los presuntos retrasos imputables al contratista, para la gestión de la sanción correspondiente, debiendo en todo momento mantener informada a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa sobre la ejecución contractual, presentando al menos semanalmente informe de avance del proyecto, lo anterior, considerando que éste Proyecto, es pilar para la atención de la población que actualmente se encuentra recibiendo servicios de hemodiálisis a través de proveedores privados y es preciso tomar acciones para garantizar su continuidad.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de Gerencia de Proyectos e Infraestructura con el apoyo de la Subdirección de Salud, llevar un registro documentado que los perjuicios ocasionados por el retraso en la entrega del proyecto generen, a efecto pueda verificarse su resarcimiento.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias tomar acciones para garantizar la atención de los pacientes en hemodiálisis atendidos por los proveedores en San Salvador y garantizar que al momento de la entrega se encuentren listos el resto de elementos necesario para el inicio de las operaciones

del Centro.

- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, el seguimiento y acompañamiento en la actividad de los Administradores de Contrato y gestiones relacionadas a adquisiciones que sean necesarias, de acuerdo a requerimientos presentados por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, para complementar las encomiendas generadas mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de verificar el informe presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y Administradora de Contrato Nro. AD-027/2021-ISBM, #####, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal a y s de la Ley del ISBM, 188 de la Ley de Compras Públicas, 82-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de seguimiento a la encomienda del Consejo Directivo**, sobre el proyecto de adecuación en el Policlínico Magisterial de San Salvador, suscrito con la sociedad FIGUESAN, S.A. DE C.V., según el Subpunto 3.1 Acta 213.

**PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

**ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE UN EMPLEADO EN PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO I Y FUNCIONAL DE ADMINISTRADOR DE SERVIDORES.**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 757/2014, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 08 de diciembre de 2014, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de San Vicente, bajo la plaza nominal y funcional Técnico de Soporte Informático Regional,

con salario inicial de contratación de SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$625.00).

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Interino Nro. 123/2021, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 01 hasta el 31 de diciembre de 2021, para brindar servicios en la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales del ISBM en la plaza nominal de Técnico I y funcional de Administrador de Servidores, con salario inicial de contratación de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,376.84). Prorrogándose un período más según Contrato Individual de Trabajo Nro. 040/2022, hasta el 31 de marzo de 2022.

Que mediante certificación de los acuerdos del Subpunto 10.10 del punto 10, del acta número 160, de Sesión Ordinaria realizada el 22 de abril de 2022, el Consejo Directivo aprobó entre otros la suscripción de dos contratos individuales de trabajo por promoción interna, dentro de los cuales se encuentra la promoción del empleado en referencia a la plaza de Técnico I, de forma permanente, con salario nivel 3 de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,376.84)

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, asimismo de conformidad al art. 20 literal b) y f) de la Ley del ISBM y Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo se realizará un incremento salarial cada dos años, por tanto, el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Dieciocho 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,418.15)**.

Que en fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum con referencia ISBM2023-03359 del Jefe de la Sección de Infraestructura Tecnológica Interino, Ing. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado #####, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 18 de abril de 2023, surtiendo efecto desde el 19 de abril de 2023, asimismo hace constar que se reciben a satisfacción el activo fijo y documentación a su cargo por parte de la jefatura inmediata, para brindar el seguimiento correspondiente a los mismos, según consta en las actas de recepción que se anexan al expediente.

Cabe mencionar que, no realizo entrevista de salida, y considerando que según informe de seguimiento de encomienda del Subpunto Nro. 10.7 del acta Nro.189, el Consejo Directivo aprobó que la entrevista de salida seria opcional para el empleado que renuncie.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la segunda

categoría de tiempo de servicio (8 años, 4 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	08 de diciembre de 2014	18 de abril de 2023

Asimismo, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado posee llegadas tardías por lo que se le realizará un descuento en el cálculo de liquidación de acuerdo al siguiente detalle: Descuento llegadas tardías correspondiente al mes de marzo y abril de 2023, por la cantidad de **Veinte 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.78)** más reintegro por días no laborados por el período comprendido del 19 al 30 de abril de 2023 por la cantidad de **Quinientos Sesenta y Siete 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$567.26)**, así también se verificó que el empleado ##### no se le debe viáticos ni horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

El Ing. #####, Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico, manifestó que el Ing. #####, Jefe de Sección de Infraestructura Tecnológica Interino, dará continuidad a las funciones que ##### ha dejado pendiente, presentando a la brevedad posible el requerimiento de contratación de la plaza de forma interina, durante el tiempo que no se contrate de forma permanente. –

#### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de Técnico I y funcional de Administrador de Servidores, de la Sección de Infraestructura Tecnológica, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador, desde el 19 de abril 2023.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,339.63); una compensación proporcional por vacaciones de Treinta y Dos

12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$32.12); una compensación por aguinaldo proporcional de Trescientos Setenta y Dos 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$372.99), y una compensación por bonificación proporcional de Quinientos Noventa y Ocho 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$598.34), menos descuento de Quinientos Ochenta y Ocho 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$588.04) por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,755.04); en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, a través de la Sección de Infraestructura Tecnológica las gestiones necesarias, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad de los procesos, así como establecer estrategias para cubrir las vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, a través de la Sección de Infraestructura Tecnológica, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación permanente de la plaza nominal de Técnico I y funcional de Administrador de Servidores, de la Sección de Infraestructura Tecnológica, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Técnico I y funcional de Administrador de Servidores, de la Sección de Infraestructura Tecnológica, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador, desde el 19 de abril 2023.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,339.63); una compensación proporcional por vacaciones de Treinta y Dos 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$32.12); una compensación por aguinaldo proporcional de Trescientos Setenta y Dos 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$372.99), y una compensación por bonificación proporcional de Quinientos Noventa y Ocho 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$598.34), menos descuento de Quinientos Ochenta y Ocho 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$588.04) por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,755.04); en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, a través de la **Sección de Infraestructura Tecnológica**, las gestiones necesarias, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad de los procesos, así como establecer estrategias para cubrir las vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la **Unidad de Desarrollo Tecnológico**, a través de la **Sección de Infraestructura Tecnológica**, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación permanente de la plaza nominal de Técnico I y funcional de Administrador de Servidores, de la Sección de Infraestructura Tecnológica, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

**PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**



	DB Jabón Antibacterial Tropical Beach Fx333mL Lucky	75		75	*0
Serventura Serigráficos S.A. de C.V.	Gorras deportivas promocionales	9		9	*0
	Botellas deportivas promocionales	8		8	*0
Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.	7 Cajas ELECTROLIT (12 sueros por caja)	84		84	*0
Farmacia Cristal.	Acetaminofén 500 mg x 100 tab	5 cajas		0	5 cajas
	Suero Oral Sabor Naranja x 53 Sobre	10 cajas		0	10 cajas
	Loratadina x 100 tab	6 cajas		0	6 cajas
	Limpie! Gel 500 ml	30 unidades		0	30 unidades
Grupo PAILL, S.A. de C.V	Cajas Confitería PAILL	2	SDA	1	1
		<b>696</b>		<b>644</b>	<b>52</b>

Se ha enviado una nota en agradecimiento por el apoyo recibido en nuestras actividades institucionales.

Nota: Se aclara que la Unidad e Planificación Institucional ha gestionado de manera transparente la ayuda, dejando constancia de las Actas de entrega a las Unidades Solicitantes quienes serán las únicas responsables de su distribución y se les remite un Memorándum donde deberán indicar si ya se entregó en su totalidad lo recibido. \*A la fecha se recibió por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El presente informe es para conocimiento no requiere de aprobación ni autorización del Consejo Directivo.

Concluida la presentación del informe de gestión de cooperación a través de proveedores; presentado por la Gerencia de Unidad de Planificación Institucional, al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de gestión de cooperación a través de proveedores, presentado por la Unidad de Planificación Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado**, sobre gestión de cooperación, presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

#### **PUNTO DIEZ: INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 18 al 25 de marzo de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 18 al 25 de marzo de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 18 al 25 de marzo de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Lunes 17 de abril	En conmemoración del día mundial de la Hemofilia, equipos multidisciplinarios de los Policlínicos Magisteriales de Sonsonante, Santa Ana, Ahuachapán, Consultorio Magisterial de Metapán, Atiquizaya, impartieron Charlas a los beneficiarios del Sistema de Salud para prevención y conocimiento de la Hemofilia. En el evento participaron de 30 a 50 personas.
Miércoles 19 de abril	Se participó en el Webinar: Sincronía de condiciones Geriátricas y mortalidad, hacia un nuevo paradigma: 15 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Jueves 20 de abril	Se participó en charla: Tos Ferina, impartida por Región de Salud Metropolitana. 20 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Viernes 21 de abril	Policlínico Magisterial de Ahuachapán realizo taller multidisciplinario en Centro Escolar Alfredo Espino Ahuachapán, entre las actividades realizadas: toma de glucosa, toma de presión arterial y charla sobre Salud Bucal.  Oficinas centrales de ISBM, se llevó a cabo reunión mensual con el Comité de Farmacovigilancia para discutir temas varios sobre el adecuado reporte de reacciones adversas.  ISBM participo en la cuarta reunión de la Comisión Sectorial de Salud CTSS-abril 2023. 1 participante del personal médico de ISBM.  Se participó en el Webinar: Las Caras de la Depresión, impartida por el Instituto Nacional de Salud en El Salvador. 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.  Entrega de árboles en conmemoración del día internacional de la tierra
Lunes 24 de abril	Visita Laboratorio La Santé, con el Comité Ejecutivo de Farmacovigilancia de ISBM, dando a conocer alternativas terapéuticas. Visita Bco. Cuscatlán para ofrecer oferta de servicios de planilla y diferentes beneficios a los empleados de ISBM.

	<p>Invitación para participar en las actividades siguientes:</p> <p>Sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, por 15 Aniversario ISBM a realizarse el día de mañana 26 de los corrientes que iniciará a las 12:00 am..</p> <p>Colocación de primera columna para el Policlínico de Santa Tecla</p> <p>Intervenciones en Policlínico de Ahuachapán,</p> <p>Entrega en Policlínico de Santa Ana</p> <p>Primera piedra Policlínico Magisterial de Santa Tecla.</p>
	<p>Recepción de Nota suscrita por usuaria profesora ##### que se fue de alta en el Hospital Nacional de San Miguel, dirigida al Hospital Nacional San Juan de Dios, PARA SER CANALIZADA A TRAVÉS DE ella a éste Consejo Directivo, en donde agradece la atención de calidad recibida, hace 23 años estuvo enferma y pueda dar fe de los cambios, considera que los hospitales públicos no difieren de los privados, destaca de forma especial la labor de la enfermera #####, por su dedicación con amor y entrega por ISBM, no duda que estos cambios se deben a la dirección.</p>
	<p>Recepción en calidad de préstamo medicamento CLONAZEPAM, por parte de Hospital Psiquiátrico, este día inicia el proceso de entrega para recetas pendientes</p>

II. **Aprobar el presente acuerdo,** para continuar con trámites correspondientes.

**PUNTO ONCE: RESOLUCION DE CASOS**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicitud de RESONANCIA MAGNÉTICA, antes del 15 de mayo; pues ese día, tiene programada cita con su especialista.	Francisco Zelada
2	#####	Solicita, con urgencia, medicamentos prescritos por su médico: - DORZOLAMINA - TIMOLOL	Francisco Zelada



Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con veintisiete minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA